



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 3 de noviembre de 2016  
**P.I.E. N° 1553/2016-2017**



Hermano  
Evo Morales Ayma  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el Numeral 17, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Oscar Miguel Ortiz Antelo, para que el Señor Ministro de Culturas y Turismo responda en el plazo de quince días que fija el Artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe de acuerdo a sus competencias, qué acciones ha realizado su Ministerio en el marco del Decreto Supremo N° 29894 de febrero de 2009, Artículo 115 inciso d) para Establecer y ejecutar políticas de protección, restauración y custodia de monumentos, inmuebles y de todo el patrimonio material que se considere de interés histórico, religioso y cultural”, en relación al patrimonio cultural de Cachuela Esperanza.--- 2. Informe, qué acciones ha realizado el Ministerio a su cargo, conforme lo establecido en el Decreto Supremo N° 1497 de enero de 2013, para elaborar políticas de fortalecimiento turístico en Cachuela Esperanza, durante las gestiones 2014, 2015 y 2016.--- 3. Informe de manera puntual en cada caso, cuál es el estado actual en el que se encuentran, el colegio, el hospital, el teatro y la iglesia de Cachuela Esperanza y explique qué acciones ha realizado su Ministerio para frenar su deterioro y la consiguiente pérdida de este patrimonio.--- 4. Informe de acuerdo al Proyecto de Catalogación del Patrimonio Cultural y Rehabilitación del Hábitat Patrimonial de Cachuela Esperanza, en cuál de las tres fases se encuentra el Proyecto: catalogación, actualización de la Declaratoria de Patrimonio Cultural o rehabilitación.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego  
**PRESIDENTE  
CÁMARA DE SENADORES**

**SENADOR SECRETARIO**  
Victor Hugo Zamora Castedo  
SEGUNDO SECRETARIO  
CAMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



Estado Plurinacional de Bolivia  
Ministerio de Culturas y Turismo

La Paz, 06 de diciembre de 2016  
MDCyT/DGAJ N°658/2016

Despacho Ministerial

CÁMARA DE SENADORES		COMISIÓN DE NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINOS E INTERCULTURALIDAD	
<b>RECIBIDO</b>			
DÍA 17	MES 1	AÑO 2017	HORA 18:00
No. CORRELATIVO			FIRMA
No. EJEMPLARES		No. FOLIOS	
1		6	

Señor  
Evo Morales Ayma  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.-



**Ref.: Peticion de Informe Escrito 1553/2016-2017.**

Señor Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a su autoridad, con referencia a la Petición de Informe Escrito P.I.E. N°1553/2016-2017, recepcionada en fecha 09 de noviembre del año en curso, presentada a iniciativa del Senador Oscar Miguel Ortiz Antelo, misma que en el marco de las competencias de esta cartera de Estado, se procedió a atender.

**Pregunta 1.- Informe, de acuerdo a sus competencias, que acciones ha realizado su Ministerio en el marco del Decreto Supremo N° 29894 de febrero de 2009, Artículo 115 inciso d) para Establecer y ejecutar políticas de protección, restauración y custodia de monumentos, inmuebles y de todo el patrimonio material que se considere de interés histórico, religioso y cultural”, en relación al patrimonio cultural de Cachuela Esperanza.**

**Respuesta.-** En el marco del Plan Nacional de Desarrollo, enmarcada en la Estrategia Nacional “Bolivia Digna”, determina la Cultura como una política y estrategia generadora de identidad; donde se *“plantea el trabajo en conservación, restauración y puesta en valor de los bienes culturales para el acceso, uso y disfrute del patrimonio cultural como elemento identitario, de autoestima, de bienestar, multiplicador de la economía local y de proyección de la imagen internacional”*.

En este sentido y en el marco del Decreto Supremo N° 29894 el Ministerio de Culturas y Turismo a través de la Dirección General de Patrimonio Cultural, dentro de lo establecido de sus competencias relacionadas a garantizar el registro, protección, conservación, restauración, recuperación y revalorización del Patrimonio Edificado del Estado Plurinacional de Bolivia, en especial con aquellos con Declaratoria de Monumento Nacional; indicaremos en primera instancia que estos aspectos son elementos constituyentes de la Gestión de Conservación del Patrimonio Edificado; en ese sentido y en concurrencia a las competencias establecidas en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia y la Ley Marco de Autonomías, ha desarrollado tres instrumentos importantes como políticas de protección, restauración y custodia, los cuales tienen correlación entre sí:

- Ley N° 530 – Ley de Patrimonio Cultural Boliviano
- Sistema Nacional de Registro y Catalogación
- Sistema Nacional de Gestión de Sitos.

Estos tres instrumentos han sido elaborados para garantizar en primera instancia la implementación del registro y catalogación del Patrimonio Cultural, el cual permitirá definir

